

**12248** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 94 el protector auditivo, tipo orejera, marca «Protección V-E», modelo «V-E negro», presentado por la Empresa «Protección V-E» (Juan Vigil-Escalera Canosa), de Pola de Siero (Asturias).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del protector auditivo, tipo orejera, marca «Protección V-E», modelo «V-E negro» con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo orejera, marca «Protección V-E», modelo «V-E negro» presentado por la Empresa «Protección V-E (Juan Vigil-Escalera Canosa)», con domicilio en Pola de Siero (Asturias), como elemento de protección de los oídos, de clase C.

Segundo.—Cada protector auditivo de los expresados marca y modelo, ha de ir acompañado de un folleto explicativo, indicando uso, posiciones y curvas de atenuación.

Tercero.—Asimismo, cada protector auditivo llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 94, de 25 de enero de 1977, protector auditivo de clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**12249** *ORDEN de 14 de abril de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «José Lantero e Hijos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «José Lantero e Hijos, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 7 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18) prorrogada por las de 23 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre) y de 18 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y ampliada por la de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 18 de marzo de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «José Lantero e Hijos, S. A.» por Orden ministerial de 7 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18) prorrogada por las de 23 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre) y de 18 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y ampliada por la de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la importación de papel «Kraftliner en bobinas de 125 y 225 gramos por metro cuadrado, papel «Whitelined» en bobinas de 140 160 gramos por metro cuadrado y papel semiquímico y la exportación de planchas y cajas de cartón ondulado, bien vacías o conteniendo productos nacionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12250** *ORDEN de 5 de mayo de 1977 por la que se anuncian los exámenes para Capitán de la Marina Mercante, correspondientes a la segunda convocatoria del año 1977.*

Ilmos. Sres.: La celebración de los exámenes para Capitán de la Marina Mercante, correspondientes a la segunda convocatoria del presente año, tendrá lugar en la Subsecretaría de la Marina Mercante y en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Darán comienzo el día 20 de junio próximo, finalizando el 14 de julio siguiente.

Constarán de tres grupos de materias, que podrán aprobarse independientemente, estando formado cada uno de ellos por las asignaturas siguientes:

Grupo «A»: «Astronomía náutica y navegación» (cálculo).

Grupo «B»: «Astronomía náutica y navegación» (teoría), «Derecho marítimo», «Economía marítima» y «Construcción naval y Teoría del buque».

Grupo «C»: «Meteorología y Oceanografía» e «Inglés».

Los exámenes serán escritos, excepto el de «Inglés», que se desarrollará bajo ambas modalidades, y todos ellos se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

El orden de actuación de los candidatos será el del número asignado en el momento de formular la matrícula.

A estos exámenes pueden presentarse:

a) Los Pilotos de primera de la Marina Mercante.

b) Los Pilotos de segunda de la Marina Mercante, con doscientos cincuenta días en pesqueros, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

La solicitud de admisión a examen por parte de los candidatos, así como el desarrollo de dichos exámenes, se ajustarán a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308) y normas complementarias, en cuanto no se opongan a la presente, debiendo publicarse en los tableros de anuncios del Plan de exámenes e instrucciones para su desarrollo.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida y de la cantidad de 600 pesetas en concepto de «derechos de examen», deberán entregarse los días 14, 15, 16 y 17 de junio próximo, en la Secretaría del Tribunal de exámenes del Centro donde vayan a efectuarlo, esto es, Subsecretaría de la Marina Mercante o Escuela Oficial de Náutica.

Los candidatos deberán acreditar la posesión del certificado de haber aprobado las materias del Curso de Control de Tráfico Marítimo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda Aldamiz-Echevarría.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**12251** *ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por «Almerimár, S. A.», para la urbanización «Marinas de Almerimar», en el término municipal de Dalías (Almería).*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por la Entidad promotora «Almerimar, S. A.», con el fin de obtener la declaración de centro de interés turístico nacional de la urbanización «Marinas de Almerimar», en el término municipal de Dalías (Almería).

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 2 de mayo de 1975, y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1977.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo, Director general de Ordenación del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.